

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2026-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 26 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe OTIyC-OGAT-045-2026/MDJLBYR, de fecha 25 de marzo de 2026, mediante el cual la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación remite el Informe Técnico de Compatibilización "COMPATIBILIZACIÓN DE CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO" y el Informe N° 252-2026-OA-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y el literal a) del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable, entre otras funciones que establezca la Ley y el Reglamento, de formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación, y que debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento establece, en la definición del requerimiento, la prohibición de que las Entidades describan los bienes o servicios requeridos haciendo referencia a una marca o tipo de producto determinado, señalando expresamente salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento;

Que, en el numeral 12 del Anexo "I. Definiciones" del Reglamento define a la compatibilización del requerimiento como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, "Directiva de compatibilización del requerimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, en adelante la Directiva, establece los lineamientos que las entidades contratantes deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva señala que solo procede la compatibilización del requerimiento cuando se verifiquen los siguientes presupuestos de manera conjunta: a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva establece que solo cuando una entidad contratante haya compatibilizado un requerimiento, dicho requerimiento puede hacer referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o descripción que oriente la contratación hacia ellos; para tal efecto, en el artículo 6 de la precitada Directiva se ha establecido el procedimiento para la compatibilización del requerimiento, el cual en su numeral 6.1 señala que en dicho supuesto, el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, el cual contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el numeral antes mencionado;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 dispone que La compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante, sobre la base del informe técnico emitido por el área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso"

Que, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante Informe OTIyC-OGAT-045-2026/MDJLBYR, de fecha 25 de marzo de 2026, remitió el Informe Técnico de Compatibilización "COMPATIBILIZACIÓN DE CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO".

Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante su Informe N° 252-2026-OA-OGAF/MDJLBYR, opina que el Informe Técnico de Compatibilización "COMPATIBILIZACIÓN DE CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", elaborado por la Oficina de

Tecnologías de Información y Comunicación, sustenta técnicamente la compatibilización para la adquisición consumibles, repuestos y accesorios para los equipos de Impresión de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y cumple con lo señalado en los numerales 5.2 y 6.2 de la Directiva, recomendando su aprobación por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de su aprobación;

Que, en ese sentido, dado que el Informe Técnico de Compatibilización "COMPATIBILIZACIÓN DE CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO" contempla lo establecido en el Reglamento y la Directiva, cumpliendo de esta manera con los presupuestos habilitantes que permiten proceder con la aprobación de la compatibilización; y estando a la opinión favorable emitida por la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 0470-2025-EF/43.03, corresponde aprobar la compatibilización del requerimiento de "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", por un periodo de treinta y seis (36) meses, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, "Directiva de compatibilización del requerimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la compatibilización del requerimiento de "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", respecto de los bienes señalados en el Informe Técnico de compatibilización y que se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución; por una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de que esta verifique durante el periodo de vigencia de la presente compatibilización, si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación, de lo contrario, dicha aprobación quedará sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

c: Archivo
OA
OTlyC

591039



COMPATIBILIZACIÓN DE CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS
EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO

MARCA	MODELO	CANT. / IMPRESO.	SUMINISTRO	CANT. /REQUER.
Konica Minolta	Bizhuh 225i	8	TN 118	32
Konica Minolta	Bizhuh 226	1	TN 118	04
Konica Minolta	Bizhuh 367	9	TN 323	40
Konica Minolta	Bizhuh C266i	2	TN 228K	06
			TN 228C	06
			TN 228M	06
			TN 228Y	06
Konica Minolta	Bizhuh 651i	1	TN 628	10
HP	LaserJet P2035 n	1	HP 05A	05
HP	LaserJet P2055 dn	1	HP 05X	05
HP	LaserJet 1022	1	HP 12A	05
HP	LaserJet Enterprise M806	1	HP 25X	05
HP	LaserJet Pro MFP M426 fdw	1	HP 26X	05
HP	LaserJet Pro MFP M227 fdw	1	HP 30X	05
HP	LaserJet P1505	2	HP 36A	05
HP	LaserJet P2015	1	HP 53X	05
HP	LaserJet P3015	1	HP 55X	05
HP	LaserJet Pro MFP M428 fdw	2	HP 58X	05
HP	DesingJet T 1300	1	HP 72	05
HP	LaserJet P1606dn	5	HP 78A	05
HP	LaserJet Pro 400 M401dn	1	HP 80X	05
HP	LaserJet Interprise M606	1	HP 81X	05
HP	LaserJet M1132 mfp	1	HP 85A	05
HP	LaserJet P1102w	8	HP 85A	05
HP	LaserJet Enterprise M506	1	HP 87X	05
HP	LaserJet Interprise MFP M527	1	HP 87X	05
HP	Color LaserJet Pro MFP M477 fdw	1	HP 410X	02
			HP 411X	02
			HP 412X	02
			HP 413X	02
EPSON	WorkForce Pro WF-C579R	1	T01D120	02
			T01D220	02
			T01D320	02
			T01D420	02
EPSON	WorkForce Pro WF-C878R	3	T05B100	04
			T05B200	04
			T05B300	04
			T05B400	04
EPSON	L14150	1	T504120	06
			T504220	03
			T504320	03
			T504420	03
EPSON	L5190	1	T544120	06
			T544220	03
			T544320	03
			T544420	03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
ARBUQUIPA - PERÚ

EPSON	L3150	1	T544120	06
			T544220	03
			T544320	03
			T544420	03
EPSON	EPSON M3170	1	T534	05
EPSON	L1300	3	T664120	06
			T664220	03
			T664320	03
			T664420	03
EPSON	L575	2	T664120	06
			T664220	03
			T664320	03
			T664420	03
BROTHER	HL-1202	1	TN 1060	05
BROTHER	Brother MFCL6915DW	5	TN3619XL	12
BROTHER	Brother DCPL5660DN	1	TN3609XXL	04
KIOCERA	Ecosys M2035 dn/l	1	TK 1147	04
KIOCERA	Ecosys M3655 idn	1	TK 3182	04

Tabla N°1

